

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20170077500**

C8\_ContC1

Provee el Juzgado sobre el recurso de apelación interpuesto por la demandada Ucolbus S.A. contra la providencia de 24 de junio de 2021 con la cual se provee sentencia anticipada en lo que respecta al llamamiento contra Liberty Seguros S.A.

Bajo la premisa que los recursos son una especie del vasto concepto del derecho de impugnación, entendido este como la facultad que les asiste a los litigantes para pedir que las decisiones judiciales que han sido proferidas en apariencia contraviniendo el ordenamiento legal, retorne a la senda de la legalidad. De conformidad con el numeral 2 del Art 322 del CGP, siendo procedente la presentación de recurso de apelación directa es del caso conceder la apelación impetrada.

Por lo anterior, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, dispone:

Concédase el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandante, en contra del proveído de fecha 24-06-21, visto a folio 619 a 622, en el EFECTO SUSPENSIVO, por ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Por secretaria procédase a la remisión del expediente electrónico del expediente al Superior, acorde a los protocolos de gestión documental.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

**Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ab95fc8648036243cec5d59b9154d8bd396ee339e033f43643c1b475d0094d**

Documento generado en 13/10/2021 09:16:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>